

Expediente: **744/18-I2**

Carátula: **CHAYA NOELIA SILVANA C/ OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL DE LA REP. ARG. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **26/07/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - OBRA SOC.PERS.EDIF.RENTA HORIZONTAL REP.ARG-(OSPERYHRA), -DEMANDADO

90000000000 - ROMANO, ALEJANDRO SEBASTIAN-PERITO INFORMATICO

20279602928 - CHAYA, NOELIA SILVANA-ACTOR

20217452016 - SINDICATO UNICO DE TRAB.DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORZ. DE TUC, SUTERH-DEMANDADO

90000000000 - FERNANDEZ CORONA, MIGUEL E-POR DERECHO PROPIO

27202852748 - MACHADO, MARCELA ALEJANDRA-PERITO INFORMATICO

20279602928 - IBAÑEZ, CARLOS AUGUSTO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y SEG. SOC. DE ABOG. Y PROC. DE TUC., ----

20217452016 - RIOS, GERMAN-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 744/18-I2



H103064532094

JUICIO: CHAYA NOELIA SILVANA c/ OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL DE LA REP. ARG. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 744/18-I2 PROMOVIDO POR EL LETRADO IBAÑEZ CARLOS AUGUSTO.-

San Miguel de Tucumán

Al informe remitido por el Banco Nación en fecha 24/07/2023: agréguese y téngase presente.- En consecuencia, por intermedio de la presente SE NOTIFICA a la demandada **Obra Social del Personal de Edificios de Renta y Horizontal de la República Argentina** la resolutive de fecha 30/05/2023 conforme fue ordenado su punto V. A tales fines se adjunta al presente proveído copia en formato PDF de la mentada resolutive.

Al escrito ingresado por el letrado IBAÑEZ en fecha 07/07/2023: atento a lo arriba dispuesto, se rechaza lo solicitado.-

Al escrito ingresado por el letrado IBAÑEZ en fecha 24/07/2023: agréguese la constancia de libre deuda alimentaria, constancia de AFIP e informe bancario que adjunta.

Atento a las constancias de autos, sentencia de cobro de honorarios de fecha 13/04/2023, planilla de actualización aprobada en fecha 23/05/2023, y encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles depositados en el Banco Macro S.A. (Cta. N°562209549073898) producto del embargo definitivo de fecha 30/05/2023, una vez firme el presente proveído corresponde ordenar el pago a favor del letrado IBAÑEZ CARLOS AUGUSTO, MP 6544, CUIT: 20-27960292-8, por la suma de **\$141.956,21-** en concepto de planilla de actualización de honorarios a cargo de los demandados

Obra Social del Personal de Edificios de Rentas y Horizontal de la República Argentina y Sindicato Único de Trabajadores de Edificios de Renta y Horizontal de Tucumán, con más la suma de **\$29.810,80.-** en concepto de 21% de IVA por su condición de responsable inscripto,-

Asimismo, corresponde retener del monto depositado la suma de **\$25.552,11.-** en concepto de aportes previsionales (art. 26 incisos 'j' y 'k' de la ley 6059).

En consecuencia: **1) LIBRESE ORDEN DE PAGO**, a favor del letrado IBAÑEZ CARLOS AUGUSTO, MP 6544, CUIT: 20-27960292-8 por la suma de **\$130.599,71.-** en concepto de pago de honorarios a cargo de las demandadas con más la suma de **\$29.810,80.-** en concepto de 21% de IVA por su condición de responsable inscripto,- c/ cargo Banco del Tucumán S.A.- Sucursal Anexo Tribunales - Cuenta Judicial N°562209549073898. A sus efectos **LIBRESE OFICIO** al Banco Macro SA a fin de que tome conocimiento del pago ordenado. **Fecho**, procédase por Secretaría Actuarial al diligenciamiento del oficio mencionado a través de los medios electrónicos habilitados a tal fin por la entidad bancaria oficiada y que fuera oportunamente informadas por la Secretaria de Superintendencia de la CSJT. Una vez diligenciado el oficio, **hágase saber** al letrado que a los fines de la percepción de la suma indicada deberá solicitar turno correspondiente ante la entidad bancaria.

2) TRANSFERIR la suma de **\$25.552,11.-** obrantes en la cuenta N°562209549073898 perteneciente a los autos del rubro a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).

Fecho, procédase por Secretaría Actuarial al diligenciamiento del oficio mencionado a través de los medios electrónicos habilitados a tal fin por la entidad bancaria oficiada y que fuera oportunamente informadas por la Secretaria de Superintendencia de la CSJT. Asimismo, por Secretaría Actuarial comuníquese lo aquí dispuesto a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a través del casillero digital habilitado a tal fin, dejando constancia en el expediente de todo lo actuado.-744/18-I2 PCRA

Leonardo Andrés Toscano

Juez

Juzgado del Trabajo VIa. Nom.

Actuación firmada en fecha 25/07/2023

Certificado digital:

CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.